

Expediente: 1848/24-A3

Carátula: BARRAZA ROCIO FERNANDA C/ EMPORIO EL TELAR S.A.S S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EMPORIO EL TELAR S.A.S, -DEMANDADO

27331399626 - BARRAZA, Rocio Fernanda-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1848/24-A3



H105016092483

JUICIO: BARRAZA ROCIO FERNANDA c/ EMPORIO EL TELAR S.A.S s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 1848/24-A3 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

1. Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que la Magistrada admitió parcialmente la prueba de exhibición de documentación ofrecida, rechazan el punto 5 que solicita exhiba "Exámenes preocupacionales previa contratación del trabajador" inoficiosa e impertinente en los términos del art. 321 CPCC, supletorio. 1848/24-A3. FDH

2. En consecuencia, intimo a la demandada EMPORIO EL TELAR S.A.S., para que en el término de CINCO DIAS presente la documentación requerida, en soporte digital (por intermedio de la plataforma SAE), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del CPL.

La documentación requerida consta en:

- a. Tarjeta de asistencia y/o planilla de control de horario de entrada y salida de la parte actora desde el 15/10/2022
- b. Libro de remuneraciones del art. 52 LCT desde el 15/10/2022.
- c. Documentación Contable referida a la actora.
- d. Contrato de Trabajo suscripto por las partes del día de inicio de actividades de la actora con sus anexos.
- e. Constancia de alta y baja ante ARCA.
- f. Constancia de pago de aportes y obra social a favor de la actora desde el 15/10/2022.

3. Siendo el domicilio de la demandada ignorado (cfr. art. 204 CPCC), la Magistrada dispuso notificar la intimación ordenada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de TRES DIAS.A sus efectos, librese edictos por Secretaría, debiéndose transcribirse la

documentación requerida en punto 2 que antecede 1848/24-A3. FDH

Actuación firmada en fecha 06/03/2026

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.